

**N. Expediente** 69702/2025

**Asunto** Pruebas para la obtención de la capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de Torrevieja Julio 2025

### EDICTO

**DON ANTONIO FRANCISCO VIDAL ARÉVALO, CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

**HACE SABER:** Que con fecha 10 de julio de 2025 se dictó Decreto del Sr. Concejale Delegado de Transportes para la apertura de un plazo de 10 días para la presentación de instancias para la realización de las pruebas para la obtención de la capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de Torrevieja Julio 2025 del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe con Propuesta de Resolución emitido por el Sr. Ingeniero Industrial Municipal y suscrito por el Sr. Concejale Delegado de Transportes de fecha 8 de Julio de 2025 y CSV: 4RWSC5DKGSPGZJNRKGE7ARGR4, que en la parte que interesa, DICE:

*“En relación con el expediente referenciado en el asunto y superado el plazo de presentación de alegaciones establecido en la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia número 115 de fecha 18 de junio de 2025 sin que se hayan producido alegaciones y considerándose aprobadas las bases, de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Ingeniero industrial Municipal que suscribe emite INFORME que se deducirá de los siguientes.*

### HECHOS

1, Constan practicadas las siguientes actuaciones:

<b>FECHA/CSV</b>	<b>EMISOR</b>	<b>TRAMITE</b>	<b>CONCLUSIÓN/ OBSERVACIONES</b>
10/06/2025 75TPSLGTGNZH ZQKD TZCS7Y76W	CONCEJAL DE TRANSPORTES	DECRETO	FAVORABLE
10/06/2025 7WNNDXY7G2HNMK 757P6ZYQSJ	ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	DELEGACIÓN DE FUNCIONES	FAVORABLE

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

#### A) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).



- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunidad Valenciana.
- Ordenanza Municipal del Taxi de Torrevieja.

### **B) CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

*El artículo 4 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunidad Valenciana, establece que “los ayuntamientos tienen la competencia para regular el servicio de taxi en aquellos municipios que no formen parte de un área de prestación conjunta”, como es el caso de Torrevieja.*

*Dado que se ha cumplido el plazo de presentación de alegaciones establecido en las bases que regularán el procedimiento general para obtener el certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de Torrevieja sin que se hayan presentado alegaciones, se debe abrir un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes para la obtención del permiso de conductor local de taxis.*

### **C) COMPETENCIA.**

*Es competente para su resolución el Sr. Concejal Delegado de Transporte por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Julio de 2023”.*

Atendido que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña,

### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Abrir un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las solicitudes para la obtención del permiso de conductor local de taxi en Torrevieja a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrevieja y en la página web municipal.

A efectos de aportar documentación, la misma es la incluida en las BASES QUE REGULARÁN EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE TORREVIEJA, aprobadas mediante Resolución con CSV 75TPSLGTGNZHZQKDTZCS7Y76W, a efectos de descarga en la sede electrónica del Ayuntamiento.



**SEGUNDO.** Ordenar la publicación del plazo de presentación de instancias en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrevieja y en la página web municipal”.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este acuerdo, para la presentación de instancias.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

